



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0005**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00341 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "LAS FLORES" DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA.**

Copiapó 15 de enero de 2016

### **VISTOS:**

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0192 de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30362974-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aclara la resolución N° 015/00173 y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/00339, de 04 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con la Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla".

3. Que, por Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 de julio de 2015, se aclara resolución N° 015/00173 de fecha 19 de 2015 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo, que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción de la sala cuna y jardín infantil Las Flores, Tierra Amarilla.

4. Que, mediante Resolución N° 015/0192 de fecha 24 de julio de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-20-LP15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla".



5. Que con fecha 3 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/00338 de fecha de 03 de noviembre de 2015.

6. Que posteriormente, con fecha 05 de noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que mediante Resolución Exenta N°015/00341 de fecha de 05 de noviembre de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a doña Lorena Castillo Araya, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.

8. Que por razones de buen Servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de doña Lorena Castillo Araya como Inspector Técnico de Obras.

9. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, posteriormente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don Gonzalo Núñez Lopez, RUT N°13.221.760-2 para que desempeñe en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO)

10. Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir de la dictación del acto administrativo.

#### RESUELVO:

**1° DÉJESE SIN EFECTO**, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N°015/00341, de fecha 05 de noviembre de 2015 en relación a doña Lorena Castillo Araya en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra "**Construcción de la Sala Cuna y Jardín infantil Las Flores, Tierra Amarilla**", Código Bip N° 30362974-0", y **DESÍGNASE** en su lugar a don Gonzalo Núñez Lopez RUT N°13.221.760-2 profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra y velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

**2° NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución.

**3° DÉJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

#### ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MGB/RAA/ACO/aco

#### DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica